



Universidad
Central

Bases Incentivos por Publicaciones Indexadas Convocatoria Año 2026

**Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorado
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado**

Presentación

La Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, a través de su Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorado, presenta las Bases para acceder al **Incentivo por Publicaciones Indexadas, Convocatoria Año 2026**, las cuales describen los principales antecedentes, requisitos y procedimiento para acceder al estímulo establecido en el actual Reglamento de Incentivos a la Investigación de la Universidad Central de Chile¹.

1. Antecedentes Generales

El incentivo por publicaciones tiene por objetivo estimular la producción de publicaciones indexadas, a través de la entrega de un beneficio económico por cada publicación del **año 2025 y año 2026** realizada por:

- Académicos/as jornada de la Universidad Central de Chile (de perfil docente, regular, investigador/a).
- Académicos/as que realicen docencia a honorarios en programas de pre y/o postgrado de la Universidad Central de Chile.
- Investigadores asociados.
- Doctorantes y post-doctorante de la UCEN.
- Estudiantes regulares de pregrado y postgrado de la Universidad Central de Chile, o que hayan egresado hace menos de 4 semestres.

El beneficio se entrega por publicaciones que se encuentren indexadas en Web of Science (WoS) y/o Scopus, y cuenten con filiación a la “Universidad Central de Chile” por parte de uno o más de sus autores/as. Se excluyen de este beneficio aquellos trabajos publicados sin filiación explícita a la universidad, o con una filiación distinta a la indicada. El beneficio se hace efectivo para autores/as que reconozcan un máximo de dos filiaciones institucionales, siendo la Universidad Central de Chile la primera o la segunda de ellas.

En el caso de publicaciones indexadas en Web of Science, se consideran sólo los siguientes índices de su colección principal:

- a. Science Citation Index Expanded (SCI- EXPANDED).
- b. Social Science Citation Index (SSCI).
- c. Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).
- d. Conference Proceedings Citation Index – Science (CPCI-S).
- e. Conference Proceedings Citation Index – Social Science & Humanities (CPCI-SSH).

¹ Resolución N°6449/2020

Por tanto, no se considera el índice:

- a. Emerging Sources Citation Index (ESCI).

Como beneficio, se entrega el monto que resulte al aplicar las condiciones que se describen a continuación, sin sobrepasar los montos máximos indicados.

1.1. Montos de incentivo

Tipo de Documento según Indexación/ Cuartil ²	Monto bruto máx. por doc.	Monto base por documento	Adicional Primer autor o Corresponding ³	Monto bruto máximo por documento
WoS	Expresión	(\$)	(\$)	(\$)
Artículo*/Review** (Q1)	X	1.350.000	150.000	$X = 1.500.000$
Artículo/Review (Q2)	$0,9 * X$	1.215.000	135.000	1.350.000
Artículo/Review (Q3)	$0,8 * X$	1.080.000	120.000	1.200.000
Artículo/Review (Q4)	$0.7 * X$	945.000	105.000	1.050.000
Conference Paper (Q1-Q2)	$0.6 * X$	810.000	90.000	900.000
Conference Paper (Q3)	$0.5 * X$	675.000	75.000	750.000
Conference Paper (Q4)	$0.4 * X$	540.000	60.000	600.000
Scopus (No WoS)				
Artículo/Review	$0.7 * X$	945.000	105.000	1.050.000
Conference Paper	$0.4 * X$	540.000	60.000	600.000

* Las categorías de artículo, incluyen los artículos de datos.

** Las categorías de revisión (review) incluyen todas las formas de artículo de revisión.

La publicación debe estar “efectivamente indexada” en la base de datos WoS y/o Scopus al momento de realizar la postulación al beneficio. Publicaciones no indexadas en las bases aludidas serán automáticamente rechazadas. Para validar el tipo de documento, la Subdirección de Gestión del Conocimiento utilizará las bases de datos de WoS y Scopus. Los cuartiles de indexación serán verificados a través del Journal Impact Factor (JIF – WoS) vigente al momento en que se realiza la solicitud del incentivo.

² Si el documento se encuentra indexado en más de una Categoría WoS, se considerará el mejor cuartil. Si el documento ha sido indexado en más de un índice de WoS, se considerará el índice de WoS más beneficioso para el autor (mejor cuartil). Si el documento ha sido registrado como más de un tipo de documento, se considerará el tipo de documento más beneficioso para el autor.

³ Este monto se pagará por artículo. Es decir, en caso de existir más de un autor con adscripción a la Universidad Central de Chile como corresponding, o un autor corresponding y otro primer autor, el monto adicional será dividido entre todos los autores.

2. Requisitos para acceder al Incentivo

Los requisitos para acceder a este beneficio son los siguientes:

- a) Pertenecer a alguna de las categorías descritas en el punto 1, al momento de la publicación del artículo.
- b) Ser autor/a o coautor/a de una publicación indexada a WoS y/o Scopus, **año 2025 o año 2026** en la que se indique de forma expresa la filiación a la “Universidad Central de Chile”.
- c) Que el/la autor/a o coautor/a reconozca un máximo de dos filiaciones institucionales en la publicación, siendo la Universidad Central de Chile la primera o la segunda de ellas.
- d) Enviar la postulación al incentivo, completando el formulario disponible para ello en: <https://investigacion.ucen.smartcampus.cl/>, dentro del plazo señalado.

3. Consideraciones Generales

El proceso de incentivos del año 2026 operará de manera continua. De esta forma, la plataforma de postulación disponible para el proceso, recibirá solicitudes de incentivo diariamente, estableciendo convocatorias recurrentes con cierres informados cada vez, lo que permitirá derivar en procesos de pago de incentivos sucesivos. Lo anterior, se realizará hasta completar el monto total de presupuesto anual definido para este beneficio.

Acorde a las bases del proceso de incentivos por publicaciones 2026, sólo podrán acceder al mismo aquellas publicaciones indexadas en WoS y/o Scopus, **año 2025⁴ y año 2026**, que se encuentren correctamente registradas por las bases de datos señaladas.

La solicitud de incentivo y posterior pago, son independientes de las fuentes de financiamiento y/o recursos que dieron origen a la publicación.

En el caso de las publicaciones que tienen más de un/una autor/a de la Universidad Central de Chile, el monto del incentivo se reparte en partes iguales según la cantidad de coautores/as, o acorde a lo descrito en el Formulario de Solicitud de Incentivos por Publicaciones.

Los/las autores/as UCEN podrán contar con un máximo de 2 filiaciones en cada publicación (por ejemplo: Universidad Central de Chile y otra Institución nacional o extranjera). Por tanto, toda solicitud de incentivo que indique en su publicación más de 2 filiaciones, será automáticamente rechazada para pago de incentivo.

Las publicaciones, para dar origen al incentivo, no pueden haber sido publicadas de manera simultánea, anterior ni posteriormente, bajo una identificación distinta a la que se presenta para este beneficio de la Universidad Central de Chile.

⁴ Solo podrán optar a este incentivo, aquellas publicaciones del año 2025 que no fueron beneficiadas anteriormente, independiente de que su indexación haya variado. Esta información será validada por la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorado.

Es responsabilidad del autor/a velar por que los/as editores/as de la revista en que se publica, envíen de forma correcta y oportuna los antecedentes de su publicación a las bases de datos WoS y/o Scopus.

La UCEN no hará devolución de los antecedentes de las postulaciones recibidas, ni estas podrán sufrir modificaciones, actualizar fechas de publicación o incorporar nuevos antecedentes o documentos una vez que ha sido recibida la postulación. En caso de postulaciones que resulten ser rechazadas, podrán ser reingresadas en la convocatoria inmediatamente posterior.

No podrán optar al estímulo por publicación indexada en Web of Science y/o Scopus quienes tengan: (i) compromisos pendientes con la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorado de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado (informes, rendiciones, y/o cumplimiento de convenios asociados a concursos realizados con anterioridad); (ii) procesos de denuncia gestionados por la Unidad de Género, sea que éstos se encuentren en trámite o sancionados; (iii) situaciones pendientes con la Dirección de Finanzas (fondos por rendir, deudas de proyectos o licitaciones y/o deudas derivadas de colegiatura, aranceles o matrícula, por ejemplo), la Dirección de Recursos Humanos (vigencia laboral) o la Fiscalía (procesos de Comité de Ética interno u otros, sean estos internos o externos); (iv) denuncias u otros similares en proceso de investigación en el Tribunal de Convivencia,; o (v) cualquier situación pendiente respecto de instituciones externas que apoyan proyectos de investigación, como el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, ANID, Corfo, Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura, entre otras.

4. Procedimiento de Solicitud y Entrega del Incentivo

El Incentivo por Publicaciones, convocatoria año 2026, operará de la siguiente forma:

- a) El proceso de postulación recibirá solicitudes de incentivo de forma continua, estableciendo cierres periódicos mensuales, que derivarán en procesos de pago sucesivos. Lo anterior se realizará hasta completar el monto total de presupuesto anual definido para este beneficio.
- b) El/la investigador/a, debe completar el formulario de solicitud incentivo por publicaciones convocatoria año 2026, utilizando para ello la plataforma de postulación en línea, disponible en <https://investigacion.ucen.smartcampus.cl/>.
- c) Luego de cada cierre periódico, se notifica la decisión de admisibilidad (aceptación o rechazo) a las personas que hayan postulado en el periodo.
- d) La Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorado, tramitará el pago de las solicitudes admisibles.
- e) Cualquier controversia no contemplada en estas bases será resuelta inapelablemente por el/la Vicerrector/a de Investigación, Innovación y Postgrado.

5. Condiciones de Pago del Incentivo

El monto del incentivo es por publicación y no por número de autores/as de la Universidad Central de Chile que ésta incluye. Por lo tanto, se entrega el monto que corresponda a los/las autores/as de la Universidad Central de Chile en partes iguales, o acorde a lo descrito en el Formulario de Solicitud de Incentivos por Publicaciones.

En el caso de incentivo para académicas/os, se contemplan los siguientes casos:

- a) Académica/o contratada/o bajo la modalidad de prestación de servicios o investigadore/a asociado/a, debe entregar boleta de honorarios por el monto correspondiente para poder acceder al beneficio.
- b) Académico/a con contrato laboral, el incentivo adjudicado se incorpora a su remuneración en el mes que corresponda.

En el caso de que el/la autor/a sea estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad, se contemplan los siguientes casos:

- a) Estudiante regular, debe suscribir un convenio de pago y posteriormente, entregar boleta de honorarios por el monto correspondiente para poder acceder al beneficio.
- b) Estudiante ya egresado/a, debe entregar boleta de honorarios por el monto correspondiente para poder acceder al beneficio.

El pago del incentivo a la(s) persona(s) beneficiada(s), se efectuará a continuación de la tramitación administrativa de dicho pago, que inicia la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorado y que concluye en la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

6. Consultas

Para consultas adicionales, escribir a gestion.investigacion@ucentral.cl